

MEMORIA

DE LA

EXPOSICIÓN ARTÍSTICA

CELEBRADA EN ESTA VILLA EN LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE

DE 1894

CON LA COOPERACIÓN DEL

CÍRCULO DE BELLAS ARTES DE MADRID

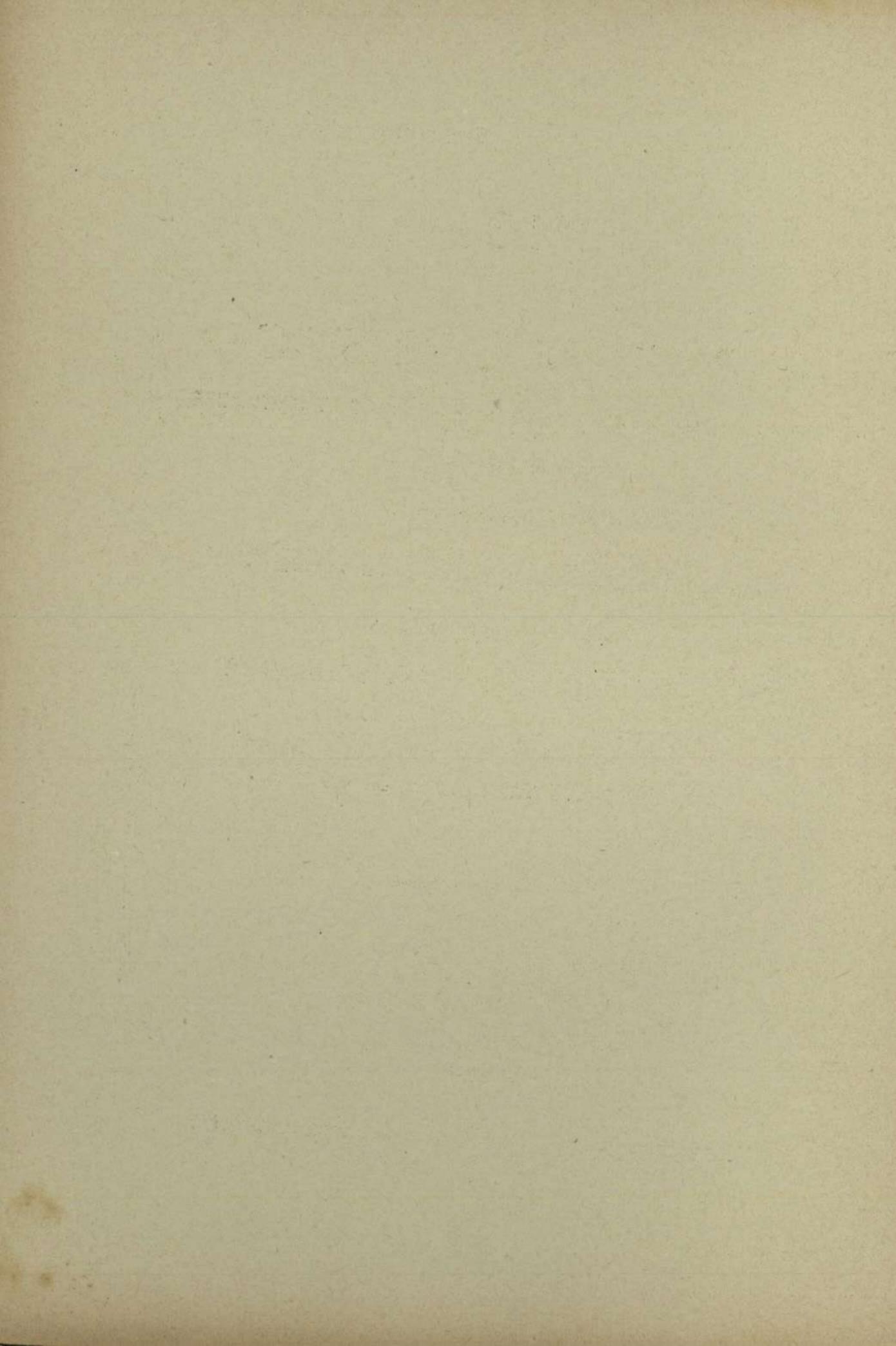
Y BAJO EL PATROCINIO DE LA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA

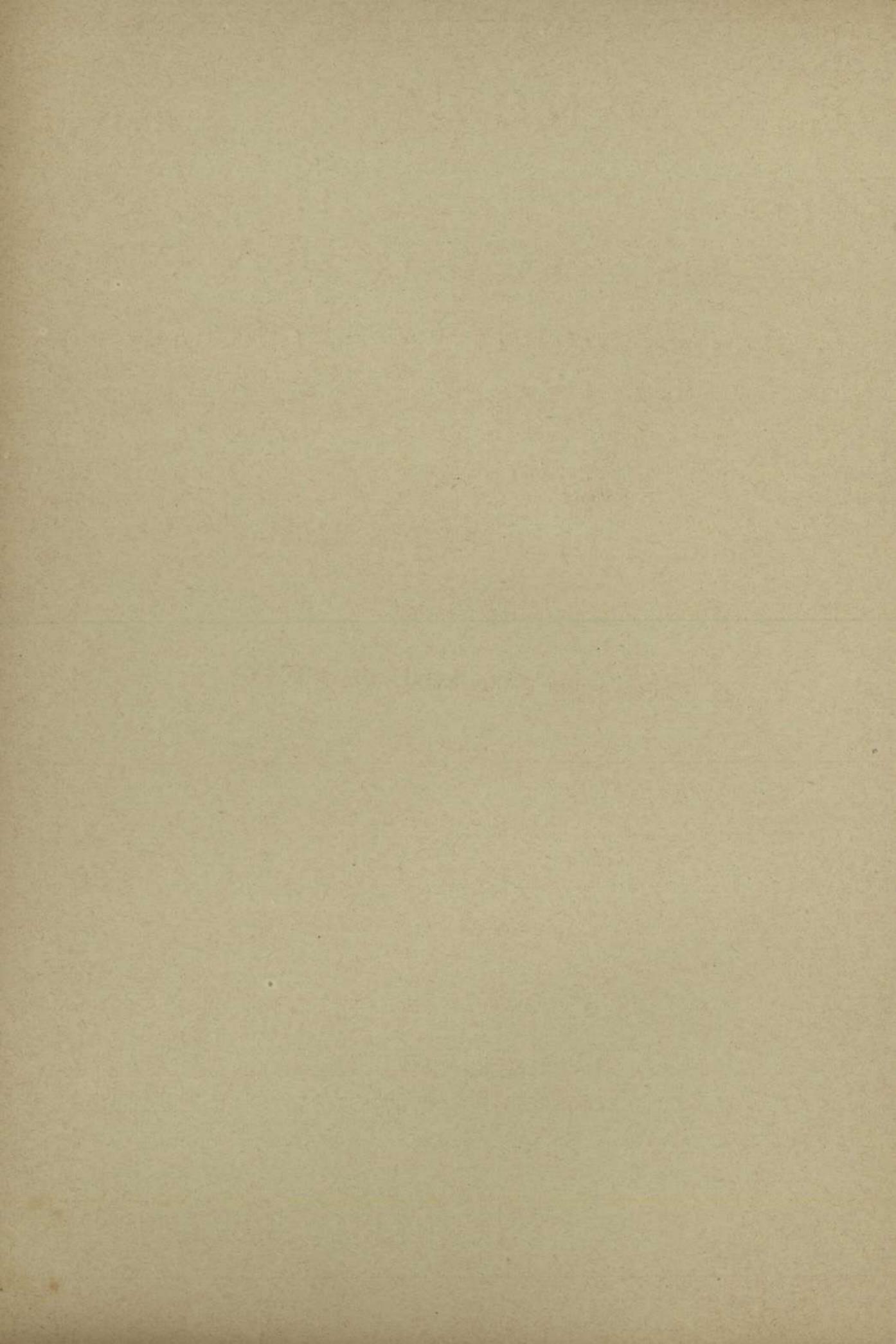
Y DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO

BILBAO
Imprenta Provincial.
1895



MEMORIA



MEMORIA

DE LA

EXPOSICIÓN ARTÍSTICA

CELEBRADA EN ESTA VILLA EN LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE

DE 1894

CON LA COOPERACIÓN DEL

CÍRCULO DE BELLAS ARTES DE MADRID

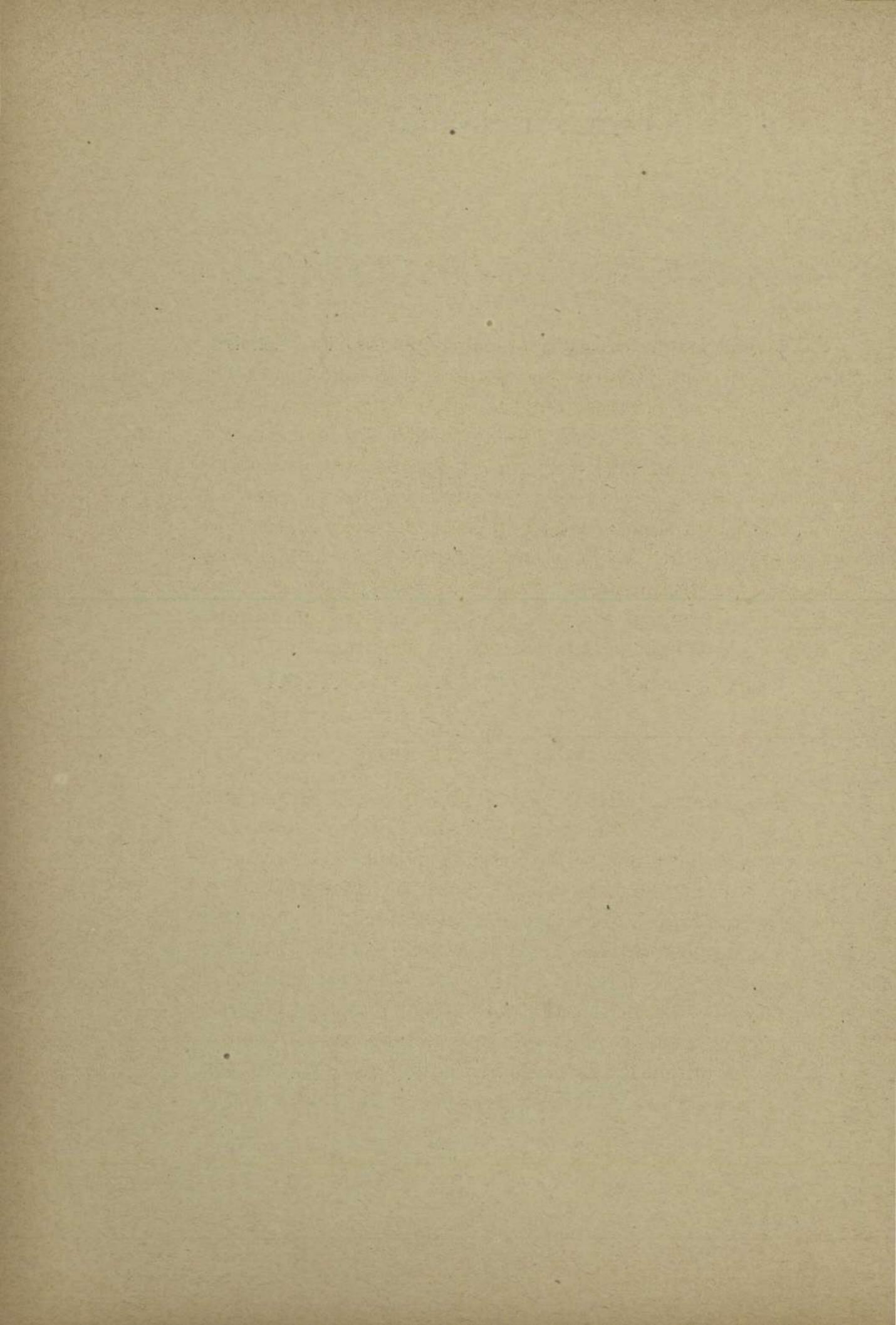
Y BAJO EL PATROCINIO DE LA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA

Y DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO

BILBAO Imprenta Provincial. 1895



EXCMO. SR .:

dacción de una Memoria que comprendiese todos los trabajos realizados para la celebración del Certamen artístico
que, organizado por el Círculo de Bellas Artes de Madrid
y patrocinado por las Corporaciones Provincial y Municipal, tuvo lugar en esta villa durante los meses de Agosto y
Septiembre últimos, tiene hoy el honor de someter á la
consideración de V. E. el trabajo que se le encomendara,
una vez ya terminada la liquidación de los gastos y de los
ingresos, principal materia que había de ser objeto preferente de la Memoria de la Exposición celebrada.

I

PREPARACIÓN DEL CERTAMEN

Promovida la idea de la celebración de una Exposición Artística en esta villa, mediante las iniciativas que al efecto se expusieron por el Capitular D. Nicolás de Viar en la Moción que presentara á la Corporación Municipal anteriormente, y que fué tomada en consideración, y más tarde por el Círculo de Bellas Artes de Madrid, que el 12 de Noviembre de 1893 solicitaba el apoyo de las Corporaciones Provincial y Municipal al objeto de que pudiera llevarse á la práctica aquella idea, adoptase al cabo por el Ayuntamiento, á propuesta de su Comisión de Fomento, el acuerdo de aceptar las peticiones del Círculo de Bellas Artes.

Dispúsose en sesión de 21 de Marzo siguiente la celebración, durante las fiestas de Agosto y por el tiempo que pudiera disponerse de los locales de las Escuelas del 5.º I istrito, donde habría de tener lugar, de una Exposición de Bellas Artes en la que se admitieran, además de las obras que por conducto del referido Círculo se remitieran, las que se presentaran por artistas Vasco-Navarros. Igualmente se dispuso que el Excmo. Ayuntamiento, como patrocinador del Certamen, sufragase todos los gastos, á reserva de que se reintegrase de los productos que se obtuvieran, destinando por de pronto 15.000 pesetas para la adquisición de obras y premios que se otorgaran á los artistas. Y por último, se acordó también solicitar el apoyo de la Excelentísima Diputación á fin de que concediese alguna cantidad para premios ó adquisición de obras y designase los individuos que en su representación formaran parte de la Junta organizadora.

Con estos acuerdos y el nombramiento de los individuos que por parte del Ayuntamiento, el de la Junta de las Escuelas de Artes y Oficios y Junta local de primera enseñanza, así como la designación de los dos vecinos que habían de formar parte de la Comisión organizadora, quedó ya iniciada la marcha que esta Comisión habría de seguir en la preparación de la Exposición en proyecto.

Por su parte, la Excma Diputación, una vez conocidos estos acuerdos, adoptó el de subvencionar y apoyar la Exposición, consignándose en oficio de 26 de Abril por el cual se contestaba á la petición hecha con tal fin por el Ayuntamiento, el que la Corporación Provincial concedía: Una medalla de oro y dos de plata en concepto de premios y destinaba 10.000 pesetas para la adquisición de obras de arte, cantidad que se habría de invertir en dos porciones, 5.000 pesetas para la adquisición de obras de artistas

Vasco-Navarros y otras 5.000 para obras de todos los artistas en general; pero sin que en uno ú otro caso se considerase la Diputación obligada á hacer uso de tales cantidades, sino á condición de que las obras artísticas fuesen, por su sobresaliente mérito, acreedoras al honor de ser adquiridas por la Corporación.

Por dicho oficio se hacía saber además que quedaban designados para formar parte de la Junta organizadora, los Diputados D. Manuel Galíndez y el que esta Memoria suscribe. Más tarde y por indicaciones del Círculo de Bellas Artes y de la Comisión organizadora, la concesión de las medallas se cambió por una consignación de cantidad que habría de servir para el pago del coste de los Diplomas que se concedieran como premio á los artistas.

En 5 de Mayo reunióse por primera vez la Junta organizadora al objeto de constituirse y comenzar sus trabajos, y de discutir y aprobar las bases y el Reglamento del Certamen, presentados por los Delegados del Círculo de Bellas Artes, Sres. D. Carlos Franquelo y D. Manuel Villegas Brieva, bases y Reglamento que después de discutidos y modificados se aprobaron por la Comisión en 8 de Mayo, en cuya fecha quedó igualmente constituída la Comisión organizadora en la forma siguiente:

Presidente, por delegación del Sr. Alcalde, D. Ricardo de Arana, Teniente-Alcalde 2.º Representantes de la Corporación Provincial, los Diputados Sres. Galíndez y Olascoaga. En representación del Ayuntamiento los Concejales Sres. D. José M.ª Basterra y D. Alberto Rochelt. Por la Escuela de Artes y Oficios, D. Fernando de Landecho y D. Laureano de Santa María, Presidente de la Junta de dicha Escuela y Director respectivamente. Por la Junta local de primera enseñanza, los Vocales de la misma D. Antonio Plasencia y D. Ricardo Rochelt, y como vecinos nombra-

dos por el Exemo. Ayuntamiento D. Manuel de Ayarragaray y D. Federico de Borda.

La premura del tiempo y una buena distribución en los trabajos, exigía, desde luego, una subdivisión de la Comisión organizadora, pues de esta suerte se impulsarían y terminarían mejor los que hicieran falta para organizar el Certamen para la fecha acordada de apertura, y de ahí que en sesión de 10 de Mayo se constituyeran tres Subcomisiones encargadas cada una de cuanto hiciera relación con las denominaciones que se les dieron, de Administración, de Instalación y de Festejos y propaganda.

Mas como quiera que al determinar esta división resultaba insuficiente el personal nombrado hasta entonces, se dispuso agregar otros Vocales á las Comisiones que más necesitasen de aumento, y en su vista fueron agregados á las Comisiones de Instalación y Festejos los Sres. D. Edesio de Garamendi ó en su defecto D. Enrique de Epalza, Arquitectos del Municipio y D. Antonino de Sagarminaga y D. Lope de Alaña, con cuyas agregaciones quedó al fin constituída la Comisión organizadora y subdividida en tres Comisiones, de la siguiente manera:

1.ª DE ADMINISTRACIÓN

→>*\$

Presidente.

D. Ricardo de Arana.

Vocales.

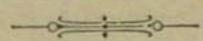
D. Alberto Rochelt.

D. Manuel Galindez.

Secretario.

D. Fernando de Olascoaga.

2.ª DE INSTALACIÓN



Presidente.

D. Laureano G. de Santa María.

Vocales.

- D. Manuel Galindez.
- D. Federico Borda.
- D. Antonio Plasencia.
- D. Manuel Ayarragaray.
- D. Enrique de Epalza.
- D. Antonino Sagarminaga.

Secretario.

D. José M.ª Basterra.

3.ª DE FESTEJOS Y PROPAGANDA



Presidente.

D. Fernando de Landecho.

Vocales.

- D. Alberto Rochelt.
- D. Ricardo Rochelt.
- D. Lope de Alaña.

Secretario.

D. Fernando de Olascoaga.

II

DE SU ORGANIZACIÓN

Aprobadas las bases y el Reglamento que había de regir para el Certamen, según las que la Exposición comprendería los cuatro grupos, de Pintura, Escultura, Grabado y Arquitectura, procedióse desde luego por las Comisiones al estudio y presentación de sus respectivos proyectos para dejar cumplido su encargo y los presupuestos que para cada uno de esos proyectos se creían necesarios, con el fin de ajustar en lo posible los gastos á lo que se calculaba que el Certamen habría de producir y para evitar que se gravaran, en más de lo consignado ya, las arcas municipales por consecuencia de la Exposición proyectada.

La Comisión de Propaganda y Festejos, tan pronto como se recibieron los impresos de anuncios, Boletines y Reglamentos, labor encomendada al Circulo de Bellas Artes, comenzó su misión, de la cual igualmente se había encargado aquel Circulo, dado que por su conducto se habrian de admitir las obras de los artistas no pertenecientes á las Provincias Vascongadas, como en Bilbao se recibirían y admitirian las de los artistas Vasco-Navarros. En cuanto á su otro cometido, propuso también para dar más aliciente al Certamen, que se cerraran los jardines públicos contiguos al edificio de las Escuelas, en el cual, por sus especialisimas condiciones, se habia acordado por el Ayuntamiento celebrar la Exposición; que en estos jardines se dispusiera el dar conciertos ciertos días, con profesores de la orquesta de la localidad; que en ellos se organizasen iluminaciones y otros festejos con la cooperación del Orfeón Bilbaino, en la semana de fiestas, la más concurrida, sin disputa, por la aglomeración de forasteros, con todo lo cual,

sin duda, podía contarse con ingresos seguros para cubrir los gastos del Certamen; y que para colocar aquellos jardines en las mejores condiciones y en ellos se establecieran puestos de refrescos, flores y local á propósito para la orquesta, se ejecutasen todas aquellas modificaciones necesarias para el uso á que se les destinaba provisionalmente. Propúsose igualmente y así lo acordó la Comisión organizadora, el que uno de los locales de las Escuelas, el que se creyera innecesario y de peores condiciones de luz para la exposición de obras de arte, se dejase dispuesto para que alguna Sociedad musical dedicada á dar conciertos pudiera solicitar el darlos de pago, con lo que, además de procurar mayor brillo y variedad á la Exposición, se consiguieran algunos otros rendimientos más en provecho del Certamen; pensamiento y acuerdo que al cabo no pudo verse realizado por falta de artistas músicos que se prestaran á dar estos conciertos, á pesar de que la Comisión procuró en lo posible hallar quien se comprometiera durante la Exposición á llevar á cabo lo proyectado.

Dispúsose, además, á propuesta de la misma Subcomisión, el que se establecieran precios distintos para los diversos días, fijándose el de 2 pesetas para los días de moda en los que se dieran los conciertos en los jardines; de 1 peseta para los demás días laborables, y 0,50 para los días festivos; y por último, y como medio también de procurar nuevos ingresos, se acordó el imprimir en la Imprenta Provincial, Catálogos ilustrados de las obras que se expusieran, fijándose el precio de una peseta por cada ejemplar. La ilustración de estos Catálogos fué encomendada al Círculo para la reproducción de las obras de arte que se admitieran por dicho Centro, y se procuró hacer en esta villa lo propio con las obras que aquí fueron admitidas de los Vasco-Navarros; pero esto último no pudo al fin realizarse

por que aquellos á quienes la Junta organizadora propuso el ejecutarlo, no pudieron hacerlo para el tiempo que se les fijara, y el Catálogo hubo que venderlo sin la reproducción de las obras en esta villa admitidas.

No era, á la verdad, tan sencilla y fácil la labor de la Comisión de Instalación, dado lo angustioso del plazo para terminar su trabajo, si como estaba dispuesto, el Certamen se abría el 1.º de Agosto y aquél no podía comenzar hasta que se cerraran las Escuelas y terminaran las clases; mas distribuídos los trabajos entre sus diversos miembros y contratadas las obras de pintura y carpintería y las necesarias para la construcción del mobiliario, después de sacadas á concurso, es lo cierto, que dió cima á su encargo con el acierto reconocido por todos y á satisfacción de la Junta organizadora.

Comprendia aquella labor: el cierre y arreglo de los jardines, con la construcción de todos los puestos necesarios para el servicio de refrescos y para que pudiera tocar la orquesta contratada; el arreglo y decorado del vestibulo de ingreso á las salas de la Exposición, así como el arreglo y decorado de éstas y de todas las demás dependencias necesarias; y por último, la decoración de la fachada del edificio y de la puerta exterior de ingreso á los jardines. Y á esto agregóse más tarde, para la misma Comisión, el encargo importante y delicado del recibo y desembalaje de las obras artísticas y el ayudar á los que se designaran del Circulo de Bellas Artes, para la instalación y colocación definitiva de las obras admitidas, así como el de descolgarlas y devolverlas una vez terminado el Certamen; extremos que también se ejecutaron con la posible perfección, dado que no se notó extravío alguno, ni hubo reclamación de ninguna especie por deterioros ó desperfectos en las obras.

En el interin, la Comisión de Administración ocupóse de cuanto hacía relación al mejor despacho de la oficina que hubo de establecerse para la circulación de Reglamentos y Boletines, recibo de las obras y su devolución, pago y cobro de cuentas, etc., así como de ordenar del mejor modo la rendición y examen de las liquidaciones, ya por las obras ejecutadas, ya por las ventas que pudieran realizarse, y disponiendo la impresión, á medida que hacían falta, de anuncios y prospectos, billetaje, papeletas de adquisición y numeración y libros talonarios para los diversos destinos que un Certamen de esta naturaleza requiere.

De la especial incumbencia de la misma Subcomisión fué también, la designación de los diversos empleados que hubo de nombrar, para la vigilancia, policía y limpieza de los distintos departamentos y el disponer las guardias nocturnas y fuera de las horas destinadas á la visita del público, con el fin de garantizar la conservación y custodia de las obras de arte presentadas, de cuyos servicios estuvieron encargados 12 empleados, distribuídos en la siguiente forma: Un Conserje para el vestíbulo y vigilancia de los demás empleados; dos Porteros encargados del recibo de los billetes de entrada; dos encargados del guardarropa y paragüeros; cinco Vigilantes para las cinco salas destinadas á exposición de la obras de arte; un Vigilante para los jardines y las puertas del edificio, y una mujer dedicada al servicio del tocador de señoras.

De la oficina de Secretaría y Administración de que ya hemos hecho mención estuvieron encargados, el Jefe de la Sección de Fomento del Excmo. Ayuntamiento y dos Auxiliares escribientes, para la redacción de actas, oficios y formalización de recibos, teniendo á sus órdenes un muchacho encargado de los servicios de ordenanza.

Mediante esta distribución y organización dada á los

trabajos, y gracias al esfuerzo y constarcia de los individuos de la Comisión organizadora, debidamente secundados por contratistas, trabajadores y empleados á su servicio, pudo en el plazo brevísimo de quince á veinte días dejar instalado el edificio y dependencias de las Escuelas del 5.º Distrito en condiciones para la admisión y colocación de las obras que se recibieron y en disposición de que se celebrara la apertura de la Exposición en el día señalado, aunque hubo que retrasar la apertura algunos días, por haberse retrasado en otros tantos también, por las razones que se leerán seguidamente, el plazo para la admisión de las obras de arte que habían de figurar en el Certamen.

III

DE LA ADMISIÓN DE LAS OBRAS Y SU INSTALACIÓN

Habíase establecido en las bases y el Reglamento, que, la admisión de las obras, para que la Exposición pudiera abrirse el 1.º de Agosto y se cerrara el 31 del mismo mes, tuviera lugar desde el 1.º de Julio al 15, tanto en Madrid, por lo que hacía al Circulo de Bellas Artes, para todos los trabajos que se presentaran por su mediación, como en Bilbao y ante la Junta local, para las obras presentadas por los Vasco-Navarros. Así bien se había consignado, que los Jurados de admisión los compondrían en Madrid, los individuos de la Sección de Exposiciones del Circulo y tres miembros elegidos por los Expositores, y en Bilbao, cinco Delegados de la Junta local, dos representantes del Circulo y tres Vocales elegidos por los Expositores de esta Región; debiendo verificarse esta elección el 30 de Junio y teniendo derecho à tomar parte en ella, solamente los artistas que para aquella fecha hubieran remitido los Boletines de adhesión. Mas á instancias de algunos artistas y con el fin de que la Exposición revistiera la mayor importancia posible por el número y calidad de las obras que fuesen presentadas, concertóse por la Junta local, con el Círculo, la prórroga del plazo de admisión, ampliándolo hasta el 22 de Julio inclusive. Sin embargo, para la fecha en que esta prórroga fué concertada, después de ver la cantidad y calidad de las obras presentadas los primeros quince días, reglamentariamente, y en el plazo señalado, se designaron por los Expositores los tres miembros del Jurado de admisión que debían representar á los artistas, designación que aquí resultó por mayoría de votos en favor de D. Vicente Larrea, D. Federico Borda y D. Luis Rochelt.

Por su parte, la Junta local, para evitar que fuesen conocidos con mucha antelación los nombres de los cinco Delegados que ella nombrase, se reservó hasta el fin hacer estos nombramientos y por esta razón no quedó nombrado el
Jurado hasta el día 23, constituyéndose dicho Jurado el día
24 de Julio en la forma siguiente: Como Delegados de la
Junta organizadora, los Sres. D. Manuel Galíndez, D. Laureano Jado, D. Julio Enciso, D. Juan Rochelt y D. Pedro
Larrea; como Delegados y representantes del Círculo, don
Manuel Villegas Brieva y D. Eugenio Alvarez Dumont, y
como designados por los expositores, los ya citados D. Vicente Larrea, D. Federico Borda y D. Luis Rochelt, quienes nombraron su Presidente á D. Manuel Galíndez y como Secretario al Jefe de la Sección de Fomento del Excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao.

El examen de las obras presentadas hasta el día 22 ocupó á este Jurado hasta el día 27 en el que se redactó un acta firmada por todos sus miembros y según la cual aparecían admitidas y desechadas las siguientes obras:

| De Pintura.—Admitidas Desechadas | 55 20 |
|---|----------|
| Total | 75 |
| De Escultura.—Admitidas Desechadas | 10 1 |
| Total | 11 |
| De Arquitectura y Caligrafía.—Admitidas De Fotografía. Admitidas En total 81 obras admitidas y 21 desechadas. | 9 7 |
| Posteriormente, en 30 de Julio y 1.º de Agosto volviéronse à reunir los miembros de este Jurado para examinar las obras recibidas à última hora y después de pasada la fecha del 22, plazo de admisión, habiendo quedado admitidas y desechadas en estas dos últimas reuniones del Jurado las siguientes obras: | |
| De Pintura.—Admitidas Desechadas | 4 4 |
| Total | |
| De Grabado.—Admitidas | 2 |

Con cuyas cifras aparece en definitiva que las obras admitidas por el Jurado de Bilbao fueron 87 y las desechadas 25 de las 112 presentadas por artistas Vasco-Navarros ante la Junta organizadora local; si bien hay que advertir, que de los cuatro cuadros de pintura al óleo desechados en estas últimas sesiones del Jurado, tres lo fueron por no ha-

berse cumplido por el autor ninguna de las cláusulas del Reglamento, en cuanto á la remisión de los Boletines de inscripción y no haber enviado las obras dentro del plazo señalado.

En cuanto á las obras admitidas y desechadas por el Jurado de admisión de Madrid, nada podemos decir, por no haberse remitido por el Círculo de Bellas Artes, acta ni oficio relativos á la forma y procedimiento con que procediera aquel Jurado, pudiéndose únicamente deducir las obras admitidas por dicho Jurado con sólo fijarse en el número total de obras expuestas en el Certamen y en el que fué admitido por el Jurado de Bilbao.

Terminado el encargo encomendado al Jurado y aprobadas todas sus decisiones por la Junta local, y en esta villa ya las obras remitidas por mediación del Círculo de Bellas Artes, procedióse en seguida á la instalación y colocación de las mismas en los salones, labor delicadisima para el resultado del Certamen y que fué encomendada á los individuos de la Comisión de Instalación y á los del Jurado de admisión, quienes ayudaron á los dos designados por el Círculo, que además de formar parte del Jurado de admisión, habían tomado sobre sí esta misión especial y difícil

De qué suerte cumplieron su cometido los encargados de esta delicada labor, dieron idea los elogios que merecieron de la prensa y de los asistentes á la apertura del Certamen, la colocación y distribución de las obras y el no haberse hecho á la Junta reclamación de ninguna clase por los artistas que expusieron sus trabajos.

Esta instalación quedó terminada para el día 8 de Agosto, vispera del señalado para la inauguración, retraso que hubo de sufrir la apertura á consecuencia de la prórroga para la admisión de las obras y el retraso consiguiente ha-

bido en la remisión y recibo de las mismas, tanto por parte del Círculo como de los artistas.

Daremos una ligera idea de la distribución de los locales y de la exposición de las obras para dar por terminada esta parte.

Del vestíbulo, decorado con severidad y gusto, merced á la galante cesión de arcones antiguos y ricos tapices hecha á la Junta local por D.ª Jesusa de Echevarría, D.ª Isabel de Azcárate, viuda de Echevarría y Lallana, D.ª Carmen Delmas y D. Blas de la Quintana, y que en él se ostentaron, dábase ingreso á las dos salas principales con luz cenital, donde se distribuyeron los cuadros de los artistas laureados en anteriores Certámenes y de firmas más conocidas y apreciadas.

En la primera expusiéronse 130 cuadros pequeños y de tamaño regular, mientras que en la segunda sólo se colocaron 64 de mayor tamaño.

En la sala tercera, decorada con tapices cedidos por las señoritas de Delmas, distribuyéronse los proyectos de arquitectura, las obras de caligrafía y dibujo, las acuarelas y las fotografías; en junto 53 obras de arte.

En la sala cuarta, donde se colocaron también otros tapices de la propiedad de las mismas señoritas de Delmas y un valioso arcón de D. Laureano de Jado, se contenían todas las demás obras de pintura; en la sección A, 62 cuadros; y en la sección C, 36; habiendo dispuesto el centro, ó sea la sección B, para las de escultura y grabado, juntamente con los tapices presentados, y que en total hacían 38 obras de esta clase.

De forma que la Exposición se compuso de 383 obras de las cuatro secciones admitidas al Certamen, en lugar de las 380 que aparecieron como expuestas según el catálogo, pues en él dejáronse de incluir algunas, del mismo modo

que apareció un cuadro que, aunque suscrito para su admisión por el autor, al cabo no se expuso por no haberlo mandado á la Junta.

La sala quinta fué dispuesta para la instalación de los trabajos de los alumnos de la Escuela de Artes y Oficios, dando con ello su celosa Junta Directiva y su digno Director Sr. Santa María, mayor realce y brillantez á la Exposición, que de esta suerte quedó dispuesta para que fuese visitada.

VI

APERTURA DE LA EXPOSICIÓN-RECOMPENSAS Y PREMIOS

La Junta organizadora, defiriendo á indicaciones de los artistas y del Delegado del Círculo de Bellas Artes, dispuso que el 8 de Agosto á las cuatro de la tarde se verificase el acto llamado del Barnizaje, al cual sólo habrían de concurrir los expositores que hubiesen recogido las invitaciones y los representantes de la prensa; acto que tuvo lugar como preraración de la apertura que se celebró el día siguiente.

A las doce del día 9 y con toda solemnidad, deslucida en parte por el estado lluvioso y desapacible del tiempo, estado que por desgracia hizo sentir sus efectos durante casi todo el período que estuvo abierta la Exposición, celebróse la inauguración de la misma. Concurrieron al acto: la Corporación Municipal, precedida de atabales y maceros y presidida por el Sr. Gobernador D. Miguel Aguado y el Alcalde D. Emiliano de Olano; una Comisión de la Excelentísima Diputación Provincial, Diputados á Cortes y Senadores, ex Presidentes de la Diputación y ex Alcaldes de la villa y otras Autoridades invitadas, los representantes de la prensa y otras muchas personas entre las que figura-

ban bastante número de señoras y señoritas distinguidas de la localidad; siendo recibidos todos los invitados en el vestíbulo por la Junta local organizadora, la cual había destinado la sala segunda, por sus especiales condiciones, para el acto de la apertura y á la que pasaron todas las Autoridades y personas invitadas.

Colocados en el estrado el Sr. Gobernador civil y la Corporación Municipal, así como la representación de la Exema. Diputación Provincial y una parte de la Junta local, después de haber hablado el Sr. Alcalde en elogio de las instalaciones de la Exposición y de la importancia de la misma, dando las gracias á todos los que habían contribuido al mejor resultado del Certamen, y de haber sido contestado con igual elocuencia por el Sr. Arana, Presidente de la Junta local, y á nombre de ésta, haciendo recaer los elogios de la Autoridad Municipal principalmente en los artistas que habían concurrido con sus trabajos al Certamen, y en el Circulo de Bellas Artes que lo había iniciado y organizado, hizo uso de la palabra el Sr. Gobernador, para enaltecer al pueblo de Bilbao que preparaba tales lides y que no sólo era grande en la industria y el comercio, sino que aparecia serlo también en la esfera del arte, cuando de tal manera había conseguido presentar una Exposición como la que entonces declaraba abierta. Recibidos con el aplauso merecido estos tres elocuentes discursos por todos cuantos asistían al acto, dióse por terminado este de la apertura con la visita de las salas y el lunch que en la de conciertos estaba preparado para los concurrentes.

Abierta ya la Exposición había llegado el caso de que

el Jurado de calificación funcionase y desde luego comenzó el trabajo de examen de los Jurados.

Nombrado dicho Jurado con la antelación necesaria, tanto por parte del Circulo de Bellas Artes, de cuya Sección de Exposiciones debian ser cuatro de sus Vocales, así como los otros cuatro debian ser designados por la Junta local organizadora, y compuesto, en su virtud, de los señores D. Ricardo de Madrazo, D. Alejandro Saint Auvin, D. Jerónimo Gómez, D. Luis Romea, D. Manuel de Ayarragaray, D. Luis Landecho, D. Alejandrino Irureta y D. Fernando Galina, procedió por constituirse el 10 de Agosto, nombrando su Presidente, como ya se consignaba en las bases y el Reglamento aprobados, de igual suerte que en ellos se establecia que había de actuar de Secretario del Jurado, pero sin voz ni voto, el Secretario general de la Exposición. Por unanimidad quedó nombrado Presidente D. Ricardo de Madrazo, quien declaró seguidamente constituído el Jurado de calificación, después de dar las gracias por su nombramiento.

El día 12, reunido nuevamente, después de haber examinado sus Vocales en los días anteriores las obras expuestas, procedió dicho Jurado á determinar las recompensas y premios, misión que comprendía los dos extremos consignados en las bases y Reglamento del Certamen y que consistían, en otorgar las medallas reglamentarias á los artistas, según el orden de la calificación que le merecieran las obras que creyese dignas de premio, y en proponer á las Corporaciones patrocinadoras las que á su juicio debían adquirirse por ellas con las cantidades establecidas al prepararse el Certamen, y que según dejamos ya expuesto, consistían en 10.000 pesetas concedidas por la Excma. Diputación y divididas por mitad é iguales partes para la compra de obras de los artistas Vasco-Navarros y de los

demás artistas en general, y otras 10.000 por parte del Excelentísimo Ayuntamiento, sin distinción ni división alguna, ó sea en total 20.000 pesetas.

Comenzó el Jurado su labor, haciendo constar la satisfacción que le había producido el Certamen por el número y calidad de las obras expuestas, que si dificultaba su cometido, demostraba la importancia que los artistas habían dado á este ensayo artístico iniciado y llevado á cabo en Bilbao felizmente, por lo cual hacía constar su agradecimiento á los artistas concurrentes y felicitaba al Círculo de Bellas Artes y á la Junta local, que lo habían preparado y organizado. Expuso después, que atendidas estas consideraciones, por unanimidad creía necesario el proponer á la Junta organizadora, la creación de otros premios de ampliación de primera, segunda y tercera clase y de ciertas Menciones honoríficas, para premiar todos los trabajos que á su juicio consideraba merecedores de recompensa.

En su virtud y ateniéndose á esta ampliación y creación de nuevos premios, que venía á aumentar en un doble los que se debían conceder por disposición reglamentaria, otorgó las siguientes recompensas:

PRIMERAS MEDALLAS

En la Sección de Pintura.

A D. Joaquín Sorolla, por su cuadro El beso, núm. 282 del Catálogo.

A D. José Jiménez Aranda, por el titulado Abandonada, núm. 142 id.

A D. Anselmo Guinea, por el suyo *Primavera*, número 121 id.

A. D. Jaime Morera, por sus Costas de Normandía, número 190 id.

- A D Salvador Viniegra, por el titulado Antes de la Corrida, núm. 320 id.
- A D. José García Ramos, por el Escultor de Imágenes, núm. 113 id.
- A D. José Garnelo, por el suyo Magdalena, número 117 id.

En la Sección de Escultura.

A D. Miguel Blay, por su yeso Margheritina, número 333 del Catálogo.

SEGUNDAS MEDALLAS

->->->-

En Pintura.

- A D. Manuel Ruiz Guerrero, por La sopa, núm. 259 del Catálogo.
- A D. Juan Martinez Abades, por su Marina, número 170 id.
- A D. Ignacio Ugarte, por el titulado Limpiando las redes, núm. 294 id.
- A D. Santiago Rusiñol, por Un bohemio, número 263 id.
- A D. Sebastián Gessa, por Frutos de otoño, número 119 id.
- A D. Enrique Paternina, por su Visita de la madre, número 220 id.
- A D. Cecilio Plá, por Margarita la Tornera, número 232 id.
- A D. Gonzalo Bilbao, por sus Cogedoras de Naranjas, núm. 55 id.
- A D. Tomás Muñoz Lucena, por su Maruja, número 195 id.

A D. Aureliano Beruete, por el Paisaje de Torrelodones, núm. 51 id.

A D. Francisco Masriera, por su Vispera de la comunión, núm. 175.

A D. Francisco Máura, por el titulado Como acaban, núm. 176 id.

A D. Vicente Cutanda, por Preliminares del 1.º de Mayo, núm. 74 id.

En Escultura.

A D. Aniceto Marinas García, por su bronce Mignon, núm. 343 del Catálogo.

A D. José Monserrat, por el yeso Primer intento, número 344 id.

En Arquitectura.

A D. Miguel Olavarria y Zuaznábar, por su Proyecto de Monumento á Pelayo, núm. 361 del Catálogo.

A D. Joaquin Saldaña y López, por su Proyecto de un Establecimiento de Baños de Mar, núm. 367 id.

TERCERAS MEDALLAS

→>.\$\$.\$**-**

En Pintura.

A D. Carlos Vázquez, por su *Idilio de pobres*, número 312 del Catálogo.

A D. Juan Espina, por sus Cercanías de Madrid, número 91 id.

A D. Angel Andrade, por su Demente, número 20 id.

A D. Serafin Avendaño, por La procesión de San Hilario, núm. 36 id.

- A D. Manuel Villegas Brieva, por Recuerdos, número 318 id.
- A D.ª Fernanda Francés, por Flores del Campo, número 102 id.
- A D. Eduardo Pelayo, por La Sierra de Guadarrama, núm. 222 id.
- A D. Maximino Peña, por El arte al aire libre, número 223 id.
- A D. Francisco Mas, por El alisal del soto, número 172 id.
- A D. César Alvarez Dumont, por sus Prisioneros, número 15 id.
- A D. Agustín Ottermin, por Haciendo por la vida, número 207 id.
- A D. Joaquin Bárbara y Balza, por el Retrato de niña, núm. 43 id.
- A D. Niceto Dapousa, por El entierro del Novicio, número 77 id.
- A D. Agustin Lhardy, por Almendros en flor, número 157 id.
- A D. Mamerto Segui y Arechavala, por La Preferida, núm. 278 id.
- A D. Tomás Campuzano, por el titulado Esperando las lanchas, núm. 62 id.
- A.D. José Echena, por su cuadro En el Campo, número 87 id.
 - A D. José Arpa, por su Paisaje de Sevilla, número 23 id.
- A D. Antonio de la Torre, por su cuadro Al amanecer, núm. 289 id.
- A D. Marcelino Santa María, por su Misa pontifical, número 271 id.
- A D. Eulogio Varela Sartorio, por su Adiós, número 310 id.

- A D. Luis Bertodano, por la Recolección de patatas, número 49 id.
- A D. Miguel Aguirre, por El que todo lo apaga, número 71 id.
- A D. Manuel Ramirez, por La cerca de rosas, número 241 id.
- A D. Ricardo Arredondo, por el Interior de un batán en Toledo, núm. 26 id.

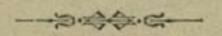
En Escultura.

A D. Federico Sáinz Venturini, por su yeso Estudio de cabeza, núm. 351 del Catálogo.

En Arquitectura.

A D. Luis Basterra y Casas, por su Chimenea tallada, núm. 360 del Catálogo.

MENCIONES HONORÍFICAS



En Pintura.

- A D. Juan Cardona y Tio, por Un perro sobrado de vientos, núm. 65 del Catálogo.
- A D. Victor Morelli, por su Pena de muerte al ladrón, núm. 187 id.
- A D. Rafael de la Torre, por el titulado En la huerta, núm. 293 id.
- A D.ª Carolina Barrio, por el titulado En la huerta (frutas), núm. 44 id.
- A D.ª Julia Alcayde y Montoya, por Una merienda, núm. 9 id.
- A D. Eduardo Urquiola, por La salida de misa, número 302 id.

A D.ª Maria Luisa de la Riva Muñoz, por sus Frutas, núm. 251 id.

A D. Nicéforo Dapousa y Rodríguez, por Caza y pesca, núm. 75 id.

A D. Angel Larroque y Echevarria, por Una niña, número 148 id.

A D. Antonio Aramburu y Uranga, por su Estudio, número 22 id.

A D. Manuel Alcázar, por Carambola, número 10, id.

A D.ª María Rodriguez de Rivera, por su Frutas, número 255 id.

En Escultura.

A D. Antonio Alsina, por su barro Segoviana, núm. 327 del Catálogo.

A D. Julio Sanz Cruzado, por su busto Un valentón flamenco del siglo XVI, núm. 352 id.

A D. Antonio Parera, por su Cabeza de estudio, número 348 id.

Habiendo S. M. la Reina Regente D. María Cristina, regalado para premio especial de este Certamen, un magnifico alfiler de perla y brillantes, y habiéndose dado cuenta en la misma sesión del Jurado, que era él el llamado á conceder este premio, dicho Jurado, por unanimidad, teniendo en cuenta el relevante mérito de los trabajos de dibujo presentados por el Sr. D. Daniel Urrabieta Vierge, números 298, 299 y 300 del Catálogo, dispuso otorgar este regalo á dicho artista, en concepto de premio especial. En suma, que el Jurado de calificación otorgó las distintas recompensas ó premios á 68 expositores, por 70 obras presen-

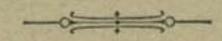
tadas de las 383 que figuraban en el Certamen, cifra que como se ve representa un 18,27 por 100.

Además, en atención á la cooperación prestada por la Escuela de Artes y Oficios para la mayor brillantez del Certamen, con su instalación especial de los trabajos de sus alumnos, propuso el mismo Jurado á la Junta local el que se concediera á dicha Escuela un Diploma especial como recompensa.

Otro delicado encargo quedaba al Jurado después de éste por cumplir: el referente á la propuesta que debía hacer á las Corporaciones patrocinadoras con arreglo á las artículos 24 y 25 del Reglamento de la Exposición, para la adquisición de cuadros por estas Corporaciones, aplicando las 20.000 pesetas consignadas de antemano para este fin-

En virtud de las consideraciones alegadas por el Vocal Sr. Ayarragaray, quien manifestó que debía procurarse en esta villa la creación de un Museo Provincial, para lo cual tal vez podía servir de base la propuesta que se hiciera á las Corporaciones, el Jurado, de común conformidad, dispuso proponer para la compra de que trataban aquellos artículos del Reglamento, las trece obras siguientes:

SECCIÓN DE PINTURA



Como primeras medallas.

El beso, de D. Joaquin Sorolla, núm. 282 del Catálogo. La primavera, de D. Anselmo Guinea, núm. 121 id.

Como segundas medallas.

La sopa, de D. Manuel Ruiz Guerrero, núm. 259 del Catálogo.

Marina, de D. Juan Martinez Abades, núm. 170 id.

Limpiando las redes, de D. Ignacio Ugarte, núm. 294 id. Frutas de otoño, de D. Sebastián Gessa, núm. 119 id. Un bohemio, de D. Santiago Rusiñol, núm. 264 id.

Como terceras medallas.

Idilio de pobres, de D. Carlos Vázquez, núm. 312 del Catálogo.

El bosque (cercanias de Madrid), de D. Juan Espina, núm. 91 id.

El demente, de D. Angel Andrade, núm. 20 id.

La procesión de San Hilario, de D. Serafin Avendaño, núm. 36 id.

Recuerdos, de D. Manuel Villegas Brieva, núm. 318 id.

SECCIÓN DE ESCULTURA

Como primera medalla.

Margheritina (en bronce ó mármol), de D. Miguel Blay, núm. 333 del Catálogo.

Esta propuesta fué trasmitida á las Corporaciones por la Junta local y las Corporaciones con el fin de evitar el inconveniente de que ambas se pudieran fijar en las mismas obras y que hubiesen rozamientos y pugilatos para la compra, dispusieron nombrar Comisionados que poniéndose de acuerdo propusieran á cada Corporación las que debían adquirir. Estos Comisionados fueron, por parte de la Diputación, D. Manuel Galíndez y el que esto suscribe; y por parte del Ayuntamiento el Sr. Alcalde y D. José de Mendezona, quienes desde luego comenzaron su trabajo de examen y arreglo con los autores para la fijación de los precios.

Creyendo cumplir fielmente su encargo y dado el texto de los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento, y por más que las Corporaciones estaban en su perfecto derecho de atenerse ó no á la propuesta del Jurado, que no podía significar ni significaba otra cosa que un dictamen autorizado, los Comisionados, ateniéndose á la propuesta, trataron de recabar de los artistas que no tenían fijado el precio para sus cuadros y obras los precios reglamentarios, que consistian en 4.000 pesetas para los que eran propuestos como primeros premios; 2.500 pesetas para los que habían obtenido los segundos, y 1.500 pesetas para las terceras medallas. Bien pronto se convencieron los Comisionados que la propuesta hecha por el Jurado no podía servir para su combinación y que era necesario apelar á la que podía ser considerada como propuesta eventual ó complementaria, por más que el Jurado no había presentado más que una, por lo mismo que él también había creido innecesario presentarla como tal, al resto de las obras premiadas y no propuestas para su compra en la primera.

Ni D. Joaquin Sorolla, autor del cuadro titulado El beso, ni D. Anselmo Guinea, autor á su vez de la otra obra propuesta para su adquisición como primera medalla y titulada Primavera, querían dar sus cuadros por menos cantidad de 8.000 pesetas, y no era posible en tal caso, ateniéndose à los artículos 24 y 25 y si querían los Cominasionados fijarse en lo propuesto por el Jurado, que las Corporaciones se quedaran con cuadro alguno calificado de primer premio, sino que necesariamente todas las cantidades consignadas para la compra, debian de servir para adquirir el resto de las obras propuestas como segundas y terceras medallas. ¿Era esto justo? ¿Podía considerarse racional siquiera que las Corporaciones que habían patrocinado el Certamen y que habían otorgado 20.000 pesetas para la compra de obras, se quedaran con las menos importantes y calificadas en segundo y tercer término y sin ningún cuadro que por el Jurado se había considerado como de los mejores, puesto que se les habían concedido la primera calificación? Tal absurdo no podía por los Comisionados admitirse, y siguieron para evitarlo las dos únicas soluciones que á su juicio se presentaban; ó el desentenderse, siquiera en parte, de la propuesta del Jurado, buscando las compensaciones necesarias en las obras de igual calificación á las que no podían adquirirse por el precio reglamentario, ó el pasar por que se aumentara el precio y se pagara mayor cantidad que la reglamentaria en aquellas comprendidas en la propuesta, pero de las cuales sus autores no se querían desprender por las cantidades fijadas en el art. 24.

La primera solución la siguieron los Comisionados de la Diputación, teniendo en cuenta que descartada la adquisición del cuadro del Sr. Guinea, por el cual no podían pagar el precio que se exigía, dado el límite dentro del cual habian de hacer su propuesta á la Excma. Diputación, debian fijarse en uno de los otros cuadros ú obras á los que el Jvrado había concedido primeras medallas, así como para la aplicación de las 5.000 pesetas destinadas á los Vasco-Navarros, como el Jurado únicamente comprendía en su propuesta de adquisición á los Sres. Guinea y Ugarte, necesariamente tenían que buscar á otras de las premiadas y no propuestas por el Jurado, las que completaran con la obra de D. Ignacio de Ugarte, siquiera parte, ya que no el todo de la consignación de las 5.000 pesetas destinadas á los artistas de esta Región. De ahí que habiéndose fijado primeramente en proponer la siguiente combinación: El cuadro titulado Primavera por el precio reglamentario de 4.000 pesetas, y el titulado Limpiando las redes por el de 1.000 pesetas, en total 5.000 pesetas de las destinadas para los Vasco-Navarres, tuvieron que cambiar esta propuesta en la siguiente forma: El cuadro de D. Ignacio Ugarte Limpiando las redes por 1.000

pesetas; el cuadro titulado En el Campo, de D. José Echena, premiado con tercera medalla, por el precio de 750 pesetas, y la escultura en yeso, titulada Un valentón flamenco del alumno de la Escuela de Artes y Oficios, D. Julio Sanz Cruzado, premiada con Mención honorifica, por 250 pesetas; en total 2.000 pesetas, dejando sin aplicación inmediata las restantes 3.000 hasta tanto que resolviera la Corporación Provincial se aplicasen á alguna otra de las obras premiadas y que consideraron los Comisionados digna de ser adquirida por la Diputación, para los fines que en el Jurado se habían expuesto por el Sr. Ayarragaray. Y de aqui también, que pensando haber propuesto para la aplicación de las otras 5.000 pesetas destinadas á los artistas en general: 1.º El cuadro de D. Juan Martinez Abades, titulado Marina, por el precio de 2.000 pesetas; 2.º El titulado Frutas de otoño, de D. Sebastián Gessa, por 2.000 pesetas; y 2.º El titulado Idilio de pobres, de D. Carlos Vázquez, por su precio de 1.000 pesetas, ó sean en junto 5.000 pesetas, cuadros todos ellos propuestos por el Jurado para su compra, variasen esta combinación en la forma siguiente: Como primera medalla, el cuadro titulado Costas de Normandía, de D. Jaime Morera, por el precio concertado de 3.000 pesetas, y el titulado Frutas de otoño, de D. Sebastián Gessa, por 2.000 pesetas, como segunda medalla. Con lo cual se conseguía que la Corporación Provincial adquiriese, una primera medalla, dos segundas, una tercera y una Mención honorífica, no dejando sin adquirir obras, que de otra suerte hubiera sido imposible comprar, si se hubieran atenido exclusivamente los Comisionados á lo que el Jurado había prepuesto.

Cierto, que, así quedaron aún sin aplicación 3.000 pesetas de las destinadas á los Vasco-Navarros; pero, sin duda, la Corporación, que se había reservado completa libertad de

acción para la compra de las obras cuando consignó las 10.000 pesetas de subvención, no creyó procedente resolver lo propuesto por los Comisionados en todas sus partes, y de aqui que quedara excedente esa cantidad y que no se gastaran las 10.000 pesetas consignadas con arreglo á lo propuesto por el Jurado, y ateniéndose al art. 24 del Reglamento no podía suceder otra cosa, pues el Jurado no proponía más que el cuadro del Sr. Guinea y el cuadro del Sr. Ugarte, que se pudieran considerar con derecho à las 5.000 pesetas destinadas á los Vasco-Navarros, y por otra parte, según el artículo citado, no parece que debian las Corporaciones pagar más de las 4.000 pesetas consignadas para los primeros premios, 2.500 para los segundos y 1.500 para los terceros, y en este caso si se pagaban habría de resultar en perjuicio de otros artistas, pues al Sr. Ugarte tampoco se le hubiera podido comprar su cuadro, aun dado caso que al Sr. Guinea se hubiera satisfecho por el suyo sólo 5.000 pesetas.

En cuanto á los Comisionados del Exemo. Ayuntamiento, como quiera que se hallaban en distintas circunstancias, pues podían aplicar mayor cantidad que las 10.000 pesetas establecidas exclusivamente para compras, destinando otras 5.000 pesetas que se habían consignado primeramente para premios, creyeron más conveniente para los intereses que representaban, el hacer su combinación bajo la base de aumentar los precios reglamentarios, fijándose además en otras obras que noha bían sido propuestas, pero sí premiadas por el Jurado, y en una que, aunque de firma de un Maestro, aparecia como fuera de concurso. De ahí el que aplicaran sus consignaciones de la manera siguiente que fué aprobada: Como primera medalla, el cuadro El beso, de D. Joaquín Sorolla, por el precio de 7.000 pesetas; como segundas medallas, el cuadro La sopa,

del Sr. Ruiz Guerrero, por el precio de 3.000 pesetas, y el de Cutanda, Preliminares del 1.º de Mayo, por 1.625 pesetas; como tercera medalla, el titulado Cercanías de Madrid, de D. Juan Espina, por su precio de 1.250 pesetas; y por último, como digno de ser adquirido fuera ya de las 10.000 pesetas y con lo que quedaba disponible de las 5.000 pesetas destinadas á premios, después de compensados en parte los sobreprecios concedidos á Sorolla y Guerrero, el cuadro titulado Un Mosquito de Sacristía, de D. Alejandro Ferrant, por el precio de 2.125 pesetas.

Quiere decir que, los Comisionados, en la imposibilidad de adquirir las mismas obras propuestas por el Jurado, por los precios reglamentarios, se separaron de lo propuesto únicamente en la compra de la obra de Morera por la de Guinea, después que este artista pidió por su cuadro 8.000 pesetas, y del de Cutanda en lugar de cualquiera otra de las comprendidas en la propuesta como segundas medallas, en haber aplicado á otros cuadros, no propuestos, cantidades que de otro modo no hubieran sido aplicadas, con perjuicio evidente de otros artistas premiados y no propuestos; y por último, en haber destinado una parte de la cantidad especial de 5.000 pesetas que estaba consignada para pago de premios y no para compra de obras, á la adquisición de una obra notable y de una de las primeras firmas en el mundo del arte, pero que aparecia en el Certamen como fuera de concurso. Y á pesar de no haber tenido aplicación 3.000 pesetas de las 5.000 destinadas á los artistas Vasco-Navarros y que no podían ser destinadas á otros según el acuerdo de la Excma. Diputación, la verdad es que, en lugar de las 20.000 pesetas destinadas á la compra de cuadros en este Certamen, se han satisfecho 22.000 pesetas por las Corporaciones patrocinadoras, de modo que nadie que con imparcialidad juzgue los compromisos que se adquirieron podrá jamás tachar con verdad y justicia á las entidades que apoyaron la celebración del Certamen, de no haber cumplido con cuanto se obligaron al iniciarse.

Y es lo cierto, también, que explicadas como quedan las causas y razones que los Comisionados tuvieron para apartarse en algo de lo que se propusiera por el Jurado de calificación, no habría tampoco nadie que con visos de razón y exactitud pueda afirmar se hiciera un desaire á las firmas respetabilisimas de los Sres. Jurados, que tan bien y tan à satisfacción de la Junta organizadora cumplieron con su encargo delicado y difícil, antes por el contrario, todos habrian de reconocer, que por seguir fielmente su juicio respecto á ciertas obras premiadas, se creyeron los Comisionados de las Corporaciones en el deber de asignar mayores precios, cuando sin perjudicar á terceros hubo medio de hacerlo, y que únicamente el respeto y la consideración de algo más alto y respetable que el mismo Jurado, el precepto terminante reglamentario unido á la imposibilidad de conceder mayor amplitud à los límites angustiosos de alguna de las consignaciones y el temor de que no resultaran de otro modo perjudicados otros artistas propuestos también por el mismo Jurado, ya para ser premiados, ya para que se adquirieran sus obras, hizo que la Comisión de la Excma. Diputación sustituyera una obra de un artista con otra de otro no menos conocido y apreciado y que había merecido la misma recompensa é idéntica calificación, lo cual lejos de desautorizar, venía á confirmar más y más la consideración y el respeto con que los Comisionados y las Corporaciones miraron las firmas de los Sres. Jurados y sus decisiones.

V

DE SUS RESULTADOS - PRODUCTOS Y GASTOS

No es tiempo aún de apreciar los resultados artísticos de este Certamen ni es posible consignar, por lo tanto, si con la Exposición realizada y cerrada, como quien dice, ayer, el 11 de Septiembre pasado, se ha conseguido variar ó no y depurar ó han quedado estacionadas las corrientes del gusto entre los artistas y el público.

Tales efectos no se tocan de momento y á seguida, pues hay necesariamente que dar lugar al tiempo para que se manifiesten y aparezcan y para poderlos en consecuencia apreciar en su debida proporción. De donde resulta que unicamente nos compete tratar aqui de sus otros resultados que pudiéramos calificar de materiales ó pecuniarios, especificando cuanto hace relación con los ingresos obtenidos por los artistas y por la Exposición y los gastos satisfechos por consecuencia de la organización y celebración de este Certamen. Y en esta parte, preciso es reconocer que los resultados no han correspondido á lo que esperaba la Comisión organizadora, pues para los treinta y cuatro días que estuvo abierta la Exposición y dada la época en que se celebró, abarcando el periodo más concurrido en esta villa, como es la semana de las fiestas de Agosto, y dado el aumento de población que ese mismo mes suele haber sobre el ya crecido número de habitantes con que aquélla cuenta, la verdad es que, la cifra de 12.777 visitantes que aparece concurrieron à la Exposición, según el número de billetes vendidos, contándose en ella no sólo los de abono personal, que ascendieron á la cantidad de 127, sino también los 187 repartidos de libre circulación entre expositores, prensa y Autoridades, resulta realmente pequeña para lo que se podía y debía esperar de un Certamen calificado de excelente, tratándose de un verdadero ensayo y de una cosa, por decirlo así, nueva y sin precedentes. Ello demuestra, sin duda, que el número de aficionados á esta clase de manifestaciones del arte es todavía escaso en Bilbao y que tal vez, solamente habiendo reducido mucho más los precios de entrada y agregando otros espectáculos ó festejos al de la Exposición, se podría haber conseguido siquiera que los ingresos igualaran á los gastos.

En cuanto á los provechos obtenidos por los artistas, tampoco éstos vieron recompensados sus trabajos, dado el número y la importancia de las obras presentadas al Certamen. Sin embargo, forzoso es confesar que tampoco los artistas estuvieron muy acertados al fijar los precios de sus obras, pues en la mayor parte se notaban aumentos de bastante consideración sobre lo que anteriormente habían pedido por ellas los mismos artistas en otros Certámenes en que habían figurado, sin duda bajo la impresión de la fama de riqueza que goza Bilbao y acaso también teniendo presente lo que se había pagado por algunos particulares, por encargos hechos aquí á varios artistas. Lo cierto es que no es posible desconocer que la fijación de precios subidos contribuyó en mucho á que se vendieran pocas obras, lo cual unido á la consideración que antes dejamos anotada de ser poco considerable el número de los aficionados que hay en la villa, y que resulta confirmada por la compra de las obras por los particulares, en esta Exposición realizada, puede servir para demostrar las razones por las que los artistas no sacaron de ella aquellos provechos pecuniarios que esperaban.

A particulares se vendieron 27 cuadros y esculturas, recibidos por conducto del Círculo y sobre cuyo precio tenia aquél que percibir un 10 por 100, con arreglo á lo esta-

blecido en las bases; venta que produjo la cantidad de 12.190 pesetas, y dos obras de expositores Vasco-Navarros por valor de 250 pesetas, cuyo 10 por 100 quedó en beneficio de los gastos del Certamen. Es decir, que los particulares únicamente adquirieron 29 obras de las expuestas por mediación de la Administración de la Exposición y que la cantidad que por este concepto se consiguió para los artistas fué la de 12.440 pesetas, de la que se dedujo el 10 por 100 correspondiente para el Círculo y en concepto de una parte de los ingresos para la Junta Organizadora.

Bien es cierto que á esto hay que agregar el número de obras adquiridas por las Corporaciones, que fueron en número de 10; nueve cuadros y una escultura, con las cantidades destinadas á este fin por el Ayuntamiento y la Excelentísima Diputación, y por las cuales se pagaron 22.000 pesetas que hay que agregar á las 12.440 anteriores, y que en total hacen 39 obras vendidas por la cantidad de 34.440 pesetas; pero esto mismo prueba que sin el apoyo de las Corporaciones, hubiera sido muy escaso el rendimiento que á los artistas produjera este Certamen.

Véase á continuación el resultado definitivo para el Ayuntamiento de su celebración, por la exposición de los productos y gastos habidos con motivo de la misma en 1894.

INGRESOS

| | Pesetas. |
|--|----------|
| Producto de los billetes de entrada vendidos: | |
| Por 127 billetes de abono, á 10 pesetas Por 1.555 billetes de entrada en los siete días | 1.270 |
| de moda, á 2 pesetas | 3.110 |

| | Pesetas. |
|--|---|
| Por 5.216 billetes de entrada en los veintidos días laborables, á 1 peseta | 5.216 |
| mingos, á 0,50 pesetas | 2.846 |
| Por venta de 1.191 Catálogos, á 1 peseta | 1.191 |
| Por venta de 83 Catálogos, á 0,50 pesetas Subvención de la Excma. Diputación para pre- | 41,50 |
| mios | 500 |
| Importe del 10 por 100 de obras vendidas | 225 |
| Id. de materiales vendidos | 209 |
| al Excmo. Ayuntamiento | 1.715,85 |
| Total de ingresos | 16.324,35 |
| | |
| GASTOS | |
| GASTOS | Pesetas. |
| | Pesetas. 1.089,75 |
| | |
| Tmpresiones | 1.089,75 1.301,18 475,85 |
| Impresiones | 1.089,75 1.301,18 475,85 1.627,25 |
| Impresiones | 1.089,75 1.301,18 475,85 1.627,25 750 |
| Impresiones. Transportes. Propaganda. Catálogos. Diplomas para premios. Personal, con las gratificaciones. | 1.089,75 1.301,18 475,85 1.627,25 750 4.410,50 |
| Impresiones. Transportes. Propaganda. Catálogos. Diplomas para premios. Personal, con las gratificaciones. Viajes y estancias de los Comisionados. | 1.089,75 $1.301,18$ $475,85$ $1.627,25$ 750 $4.410,50$ $1.529,49$ |
| Impresiones. Transportes. Propaganda. Catálogos. Diplomas para premios. Personal, con las gratificaciones. Viajes y estancias de los Comisionados. Instalación, decorado y mobiliario | 1.089,75 $1.301,18$ $475,85$ $1.627,25$ 750 $4.410,50$ $1.529,49$ $11.429,51$ |
| Impresiones. Transportes. Propaganda. Catálogos. Diplomas para premios. Personal, con las gratificaciones. Viajes y estancias de los Comisionados. | 1.089,75 $1.301,18$ $475,85$ $1.627,25$ 750 $4.410,50$ $1.529,49$ |

| | | Pesetas. |
|---------|-------------------|------------------------|
| RESUMEN | Gastos | 25.247,15 16.324,35 |
| | r el Ayuntamiento | |

Mas á esto en rigor hay que agregar pesetas 2.020,40 que se gastaron con motivo de los festejos preparados para la Exposición, pago de la orquesta y música que allí se contrató, arreglo de los jardines, etc., pues todo ello se dispuso con motivo de la Exposición y para dar más aliciente al Certamen, aun cuando el Ayuntamiento haya incluído estos gastos entre el capítulo de sus festejos generales y se hayan pagado con cargo á la consignación fijada para este objeto. De lo cual resulta que en realidad hay que aumentar esta partida á los gastos de la Exposición, y el defic t que por motivo de ella ha tenido que ser cubierta con fondos municipales, aparece entonces ascendiendo á la cantidad de 10.943,20 pesetas.

Y llegados á este punto, pertinente es hacer constar que la Santa Casa de Misericordia no cobró el alquiler de las sillas que se colocaron en los jardines con motivo del festival preparado por el Orfeón, que también se prestó galantemente á cantar una de las noches de iluminación de los jardines; así como tampoco costó nada la impresión de los Catálogos, labor ejecutada gratuitamente en la Imprenta Provincial, por lo que hay que manifestar aquí el agradecimiento de la Comisión hacia la Junta de Hermanos de la Santa Casa y la Excma. Diputación Provincial. Del mismo modo que la propia Comisión ha agradecido también las gestiones del Senador vizcaíno Sr. Zabala y de D. José de Ibarra que consiguieron rebajas en el precio de los trans-

portes de las obras por el ferrocarril del Norte, como las gestiones de los dos Senadores Sres. Chávarri y Martinez (D. W.), para la obtención del premio de S. M. la Reina Regente.

De otro modo y de no haber existido estas bajas en los gastos, el déficit hubiera necesariamente resultado mayor y el Ayuntamiento hubiera necesitado pagar mayor cantidad que la expuesta, además de la subvención otorgada de 15.000 pesetas para premios y compra de obras y con las cuales adquirió los cinco cuadros que hoy posee y de los cuales hicimos ya relación en el capítulo anterior.

VI

RECLAMACIONES SURGIDAS-CONCLUSIONES

Antes de dar por terminado este trabajo, sentimos tenernos que ocupar aquí para relatar todo cuanto de importancia conviene conocer de lo acontecido con motivo de la Exposición celebrada el año último, de las cuestiones surgidas entre el Circulo de Bellas Artes y la Junta local de organización; pero ello se hace indispensable, tratándose en esta Memoria de dar cuantos detalles conduzcan al mejor esclarecimiento de lo ocurrido en cuanto á la preparación, organización y consecuencias de esta clase de Certámenes y persiguiéndose el fin de que esta relación sirva de enseñanza à Comisiones futuras para que puedan realizar del mejor modo y con el mayor acierto su encargo, pues de no hacerlo no cumpliriamos con el objeto que nos propusimos al ofrecernos à redactar esta Memoria, que debe tener otro alcance, que el de concretarse á la mera relación de lo hasta ahora consignado.

Sin embargo, de una de las reclamaciones, referente á la aprobación de las cuentas presentadas por el Circulo,

muy poco hemos de exponer, y bastará indicar someramente que reconocidas y aceptadas al cabo por el Círculo, las partidas que únicamente creyó la Junta local debían considerarse de abono, se ha zanjado satisfactoriamente en estos últimos días, pudiéndose de esta suerte dar por terminada la labor de la liquidación definitiva de las cuentas de la Exposición, que todavía estaba pendiente; no habiendo la Junta local organizadora, en cumplimiento de su deber estricto, tenido más remedio que sostener sus observaciones, y así suponemos lo reconocerá el Circulo de Bellas Artes, porque como representante y delegada de las Corporaciones que apoyaron y ayudaron al Certamen, necesariamente tenia que velar por los intereses de la Corporación Municipal que había de cubrir el déficit á fin de que éste ascendiera lo menos posible y para que en ningún caso se adujera, con razón, que se había excedido en lo más mínimo de las facultades que se le concedieron al conferirle el encargo y al aprobar las bases que sirvieron para la celebración de la Exposición, aun cuando en realidad se tratara de una cantidad relativamente pequeña é insignificante.

La otra cuestión surgida con motivo de la interpretación de los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento, y de lo concertado entre el Círculo y la Junta local en la base 5.ª, de la cuál eran y debian ser aquellos artículos, su desarrollo y ampliación, ha sido y es indudablemente, de mayor gravedad y más importante para la Comisión organizadora, dado que, de entenderse como se ha sostenido por el Delegado del Círculo esta cuestión y habiendo dado, según parece, lugar el asunto á una protesta por parte del Jurado que entendió en la calificación de las obras y en la proposición de las que debían ser compradas por las Corporaciones, pudiera pesar una grave responsabilidad sobre la Junta que sostuvo lo contrario y alguien pudiera achacarla falta

de cumplimiento de una de las condiciones y bases del convenio ó contrato establecido con el Círculo para la celebración del Certamen. Y de ahí que interese á la respetabilidad de la Junta local el esclarecer los extremos, objeto de la controversia y el que tratemos con más extensión este punto, para que del esclarecimiento de la cuestión surja el juzgarse por todos con el mayor acierto y se otorgue la razón á quien realmente la tenga, por la opinión general. Anotado queda en su lugar la manera cómo las Corporaciones patrocinadoras entendieron cumplir sus compromisos de conceder 20.000 pesetas para la compra de cuadros y obras de arte que se presentaran al Concurso. Alli se ha consignado ya de qué forma los Comisionados de las dos Corporaciones cumplieron el encargo que se les encomendara, y por consiguiente, habiendo tratado de este punto con la extensión que merecía, no hemos de volver sobre el particular. Pero de la aplicación y entendimiento que las Corporaciones y sus Comisionados dieron al compromiso de la consignación de esta cantidad precisamente surgió la reclamación y hé aquí en qué condiciones y por qué razones.

Decía el Delegado del Círculo y después el Círculo mismo, desde el momento que aprobó y se hizo solidario de la reclamación entablada por aquél: que el Reglamento en su art. 24 decía, que las Corporaciones habían de destinar 20.000 pesetas á la adquisición de obras propuestas por el Jurado, entendiéndose que las que fueran adquiridas entre las premiadas con primera medalla, lo serán por el precio de 4.000 pesetas cada una; los de segunda por 2.500, y los de tercera por 1.500 pesetas; y como para los propuestos por el Jurado sólo se habían destinado 9.750 pesetas, dado que en esta consignación no se debía aplicar lo otorgado de más á los artistas por sus obras, si no lo establecido en el citado artículo, y por otra parte en el art. 25 se establecía la

manera de aplicar las cantidades que sobraran cuando los artistas se negaran á dar sus obras por los precios fijados, era evidente la infracción cometida, que venía á redundar en perjuicio de los demás artistas propuestos y cuyas obras no habían sido adquiridas. Quiere decir que según el señor Delegado del Circulo, la propuesta del Jurado no era tal propuesta, si no que era obligatoria para las Corporaciones la adquisición de cuantas obras el Jurado indicase como dignas de esta segunda recompensa. ¿Era esto lo establecido en las bases y el Reglamento redactados de común conformidad entre el Circulo y la Junta local de organización? Se había extendido á semejante extremo el compromiso adquirido por las Corporaciones? ¿Podía la Junta hacer causa común con el Delegado y el Circulo de Bellas Artes en esta reclamación contra las Corporaciones y sus Comisionados especiales que habían entendido en lo referente á la compra de las obras? De ningún modo. La Comisión local se vió sorprendida con tal reclamación del Delegado, porque realmente el Sr. Villegas que con el Sr. Franquelo habían concurrido á la redacción, discusión y aprobación de las bases y Reglamento presentados por el Circulo á la Junta local, era el menos indicado para sostener semejante reclamación contra lo hecho por las Corporaciones.

Vamos á demostrarlo.

En 5 de Mayo del año último los representantes del Círculo de Bellas Artes, según ya lo dejamos expresado en el capítulo correspondiente, presentaron á la Junta local un proyecto de 12 bases para la organización del Certamen. La cuarta de dichas bases decía: "El Jurado de calificación se formará en su mitad, al menos, con Vocales de la Sección de Exposiciones del Círculo, y determinará además de las recompensas, las obras recompensadas ó no, que deban ser adquiridas por el Excmo. Ayuntamiento de Bilbao y demás

Corporaciones que presten análogo concurso á la Exposición." En aquella misma reunión se leyeron los acuerdos del Ayuntamiento que destinaba 10.000 pesetas para la adquisición de cuadros y el oficio de la Exema. Diputación, según el que destinaba otras 10.000 pesetas para el mismo objeto, pero cantidad que se debía invertir en la forma siguiente: 5.000 pesetas para la adquisición de obras de artistas Vasco-Navarros, y las otras 5.000 para las obras de todos los artistas en general, advirtiéndose que tanto en uno como en otro caso, no se consideraria obligada la Corporación á hacer uso de las sumas expresadas, "si no á condición de que las obras artísticas á que se contrajeran fuesen por su sobresaliente mérito acreedoras de ser adquiridas por la Corporación Provincial." Es decir, que las Corporaciones, pues, no especificaban quién fuese el que propusiera la adquisición de las obras, ni quién determinara el mérito sobresaliente de ellas para ser dignas de adquirirse, se reservaban el perfecto derecho de comprar las que le parecieran mejores y más apropiadas al objeto de figurar en los salones de los palacios respectivos. Con este antecedente, el 7 del mismo mes se discutieron ampliamente las bases presentadas, y teniendo en cuenta que ni la Junta ni el Circulo podían variar en lo más mínimo los acuerdos de las Corperaciones, fué modificada aquella base cuarta que hemos transcrito, y quedó redactada y aprobada en los siguientes términos: "El Jurado para la calificación de los trabajos presentados, se compondrá de cuatro individuos que se designen por la Junta organizadora y otros cuatro Vocales de la Sección de Exposiciones del Circulo de Bellas Artes de Madrid, que reunidos designaran su Presidente, que tendrá voto de calidad en los empates. La Junta nombrará además cuatro Suplentes para sustituir à sus Delegados en casos de ausencia o enfermedad, siendo Secretario del mismo,

pero sin voz ni voto, el que lo es de la Junta local. Este Jurado determinará las obras que á su juicio merezcan recompensas y propondrá las que deban ser adquiridas por el Excmo. Ayuntamiento de Bilbao y demás Corporaciones que presten análogo concurso á la Exposición, señalando la cantidad que se puede dar por cada una de ellas, dentro de lo presupuesto y por el orden de calificaciones."

De suerte que el compromiso adquirido entre la Junta y el Círculo fué el que el Jurado había de ser árbitro para designar los premios que cada obra mereciera; pero que para los efectos de su compra por las Corporaciones, su papel se había de limitar á informar y proponer las que á su juicio debían ser adquiridas, lo cual supone que las Corporaciones podían ó no aceptar y atenerse á semejante propuesta. Esto es claro y evidente.

Aprobadas las bases, en la sesión del 8 de Mayo, se desarrollaron ya en el Reglamento orgánico, presentado también por los mismos Delegados, y discutido con el detenimiento que requeria el art. 24, propuesto en esta forma: "Las Corporaciones patrocinadoras adquirirán, à propuesta del Jurado, dos de las obras premiadas con medalla de primera clase, por el precio de 4.000 pesetas una; cuatro de las premiadas con medalla de segunda, por 2.500 pesetas, y seis de las premiadas con medalla de tercera, por 1.500 pesetas;" quedó redactado y aprobado de este modo: "Las Corporaciones patrocinadoras destinarán 20.000 pesetas á la adquisición de obras propuestas por el Jurado, entendiéndose que las que fueran adquiridas entre las premiadas con primera medalla, lo serán por el precio de 4.000 pesetas cada una, las de segunda por 2.500 pesetas y las de tercera por 1.500 pesetas." Todo lo cual, demuestra el criterio dominante de que el Jurado no podía imponer á las Corporaciones la obligación de adquirir determinadas obras y esto

mismo se confirma en acta de la sesión celebrada el 28 de Mayo por la Junta local, en la que se trató y discutió acerca de las modificaciones que posteriormente y ya aprobado el Reglamento, pretendió se hicieran el mismo Círculo de Bellas Artes en este mismo art. 24 y su concordante 25, así como en la base correspondiente, de la cual aquéllos eran la secuela necesaria; pues clara y terminantemente se sostuvo por toda la Junta la imposibilidad de aceptar la modificación pretendida, que implicaba una renovación de lo ya desechado anteriormente y que cercenaba las amplisimas facultades de las Corporaciones en materia de adquisición de las obras de arte que se expusieran. Ante estos antecedentes ¿cabia sostener lo sostenido por el Delegado del Circulo en su comunicación, fecha 27 de Septiembre? ¿Cómo la Junta organizadora podía hacer causa común con el Circulo en la reclamación entablada? No cabía semejante contrasentido, y de ahí que sostuviera y considerase perfectamente ajustado á sus compromisos y á los que habían adquirido las Corporaciones, lo que éstas dispusieron en uso de su derecho, y lo hecho por sus Comisionados especiales en la parte referente à la adquisición de obras, según queda muy por extenso expuesto en el Capítulo cuarto y que no hemos de repetir.

Y mucho menos se comprende cómo el Jurado podría causar una protesta fundada, dados estos antecedentes, que debían ser conocidos por los individuos, cuando menos, del Círculo de Bellas Artes; pues si el Jurado no tenía otra misión que la de otorgar las recompensas ó premios y la de proponer las obras que debían adquirirse por las Corporaciones, dicho queda que éstas pudieron atenerse ó no á dicha propuesta y aun estaban facultados para separarse totalmente de ella. Y así lo debió entender y lo entendió por de contado el Jurado, pues de otra suerte no se concibe

que hiciera la propuesta presentada. Comprendia ésta dos primeras medallas de pintura y una de escultura; cinco segundas medallas de pintura y cinco terceras, ó sea, según los precios reglamentarios, por valor de 32.000 pesetas, y sin embargo, la cantidad que debía aplicarse y que era la destinada á este objeto no importaba más que 20.000, incluyendo las 5.000 pesetas destinadas especialmente para los Vasco-Navarros.

Si el Jurado hubiera tenido el mismo criterio que el Delegado del Circulo respecto á sus facultades, de que obligaba á las Corporaciones la adquisición de las obras todas que proponían ¿cómo es posible que hicieran semejante propuesta? Esto demuestra plenamente que el Jurado entendió como debía su misión y se limitó á proponer la mayor parte de las obras que pudo en la propuesta formulada, para que dentro de este número pudieran elegir mejor las Corporaciones aquellas obras que quisieran adquirir. Y si no formuló la propuesta eventual fué porque entendió que ésta quedaba hecha desde luego con la lista de las obras premiadas que presentó al mismo tiempo que la propuesta para la adquisición, puesto que el art. 25 del Reglamento decia que esta segunda propuesta se había de formular para la adquisición de las restantes obras premiudas; y habiendo dado la lista de las que según su juicio debian en primer lugar adquirirse, claro es que las restantes que figuraban en la relación de las premiadas habían de servir para que las Corporaciones las tuvieran en cuenta también para sus adquisiciones, cuando no se pudieran adquirir las de la propuesta formulada ó aquéllas estimasen mejor el elegirlas entre las restantes premiadas

De suerte, que, bajo cualquier aspecto que fuese considerada la reclamación aducida, no tenía fundamento serio, por lo cual hizo la Junta organizadora perfectamente en no

patrocinarla y en combatirla, máxime teniendo presente que era una entidad intermediaria entre las Corporaciones y el Círculo, y mera representante de los intereses, derechos y obligaciones de las mismas.

Y así lo ha debido entender al cabo el Círculo de Bellas Artes, cuando no ha mantenido la reclamación y ésta ha quedado abandonada.

De todo lo que queda expuesto, diversas conclusiones pueden seguramente deducirse, mas para nuestro objeto bastara, para terminar la Memoria, que consignemos las siguientes:

- 1.ª Que mientras en esta villa no cambie la afición actual á las Artes bellas en la mayor parte, por no decir la generalidad de su población, ó ésta no aumente de un modo considerable, al propio tiempo que con el aumento varien las circunstancias artísticas y los gustos del mayor número, será arriesgado el intentar otra Exposición de esta clase para que se obtenga el rendimiento suficiente en los productos y éstos cubran los gastos necesarios.
- 2.ª Que únicamente podrá conseguirse el éxito en esta parte puramente material ó de beneficios metálicos, disponiendo, como anteriormente se dispuso, una Exposición que abarque otros ramos de la actividad, juntamente con los esencialmente artísticos.
- 3.ª Que en todo caso y decidase en lo futuro por una ú otra manifestación del trabajo inteligente, habrá que tener especialisimo cuidado en no recargar el precio de las entradas, facilitándose por este medio el aumento de la afición á estos Certámenes en todas las clases sociales.
- 4.ª Que para la organización de cualquiera otra Exposición que se acuerde, debe siempre procurarse, no entienda

en su preparación y celebración más que una entidad, sin que existan dualismos que puedan motivar rozamientos ni discrepancias, siempre perjudiciales para el resultado y el éxito que se desea conseguir en este orden de manifestaciones de la cultura, y

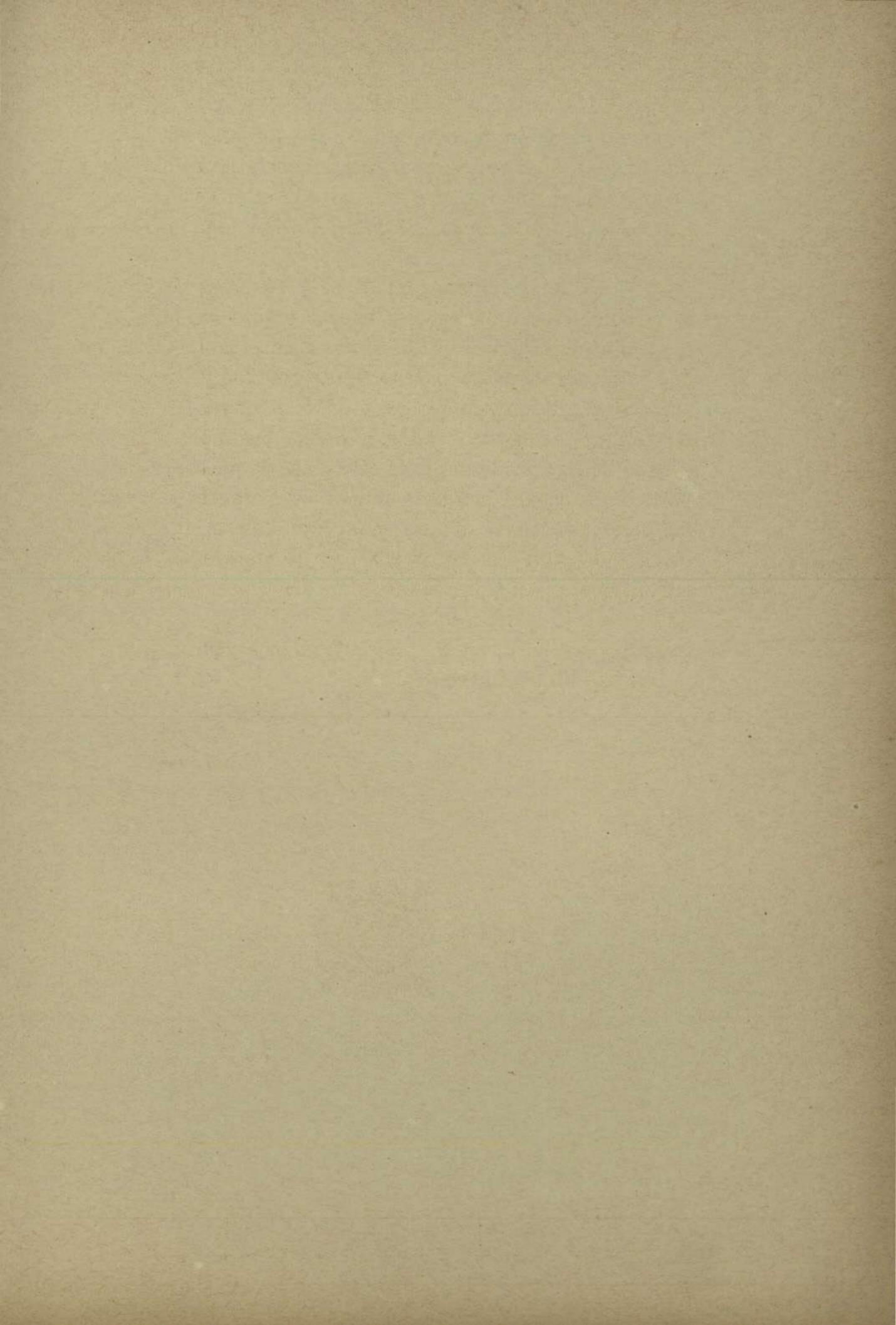
5.ª Que al disponer las bases y los Reglamentos de estos concursos debe tererse especialisimo cuidado en su redacción, para evitar vaguedades é interpretaciones que den lugar á disgustos entre los interesados y las diversas entidades que hayan intervenido ó cooperado á su realización; pues de otra suerte y dadas las molestias y los disgustos que producen toda esta clase de encargos de preparación y organización de concursos ó manifestaciones, á las personas que se confieren, si aquéllos se agravan con otros que pudieran evitarse, podría suceder que no se encontrase quien sobre sí quisiera cargar con responsabilidades de este género, haciéndose difícil, si no imposible, el intento para lo futuro de tales organizaciones.

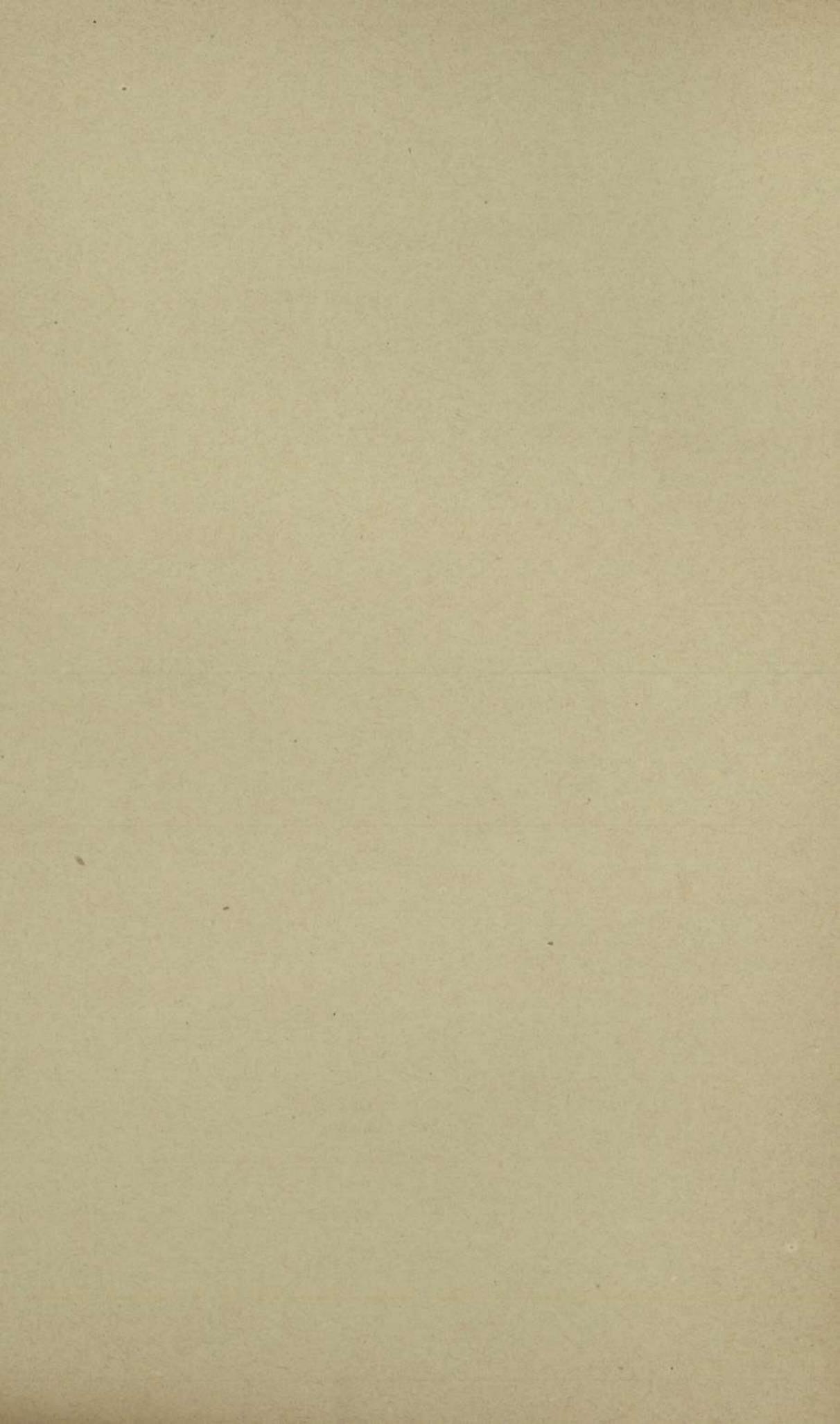
Bilbao 30 de Enero de 1895.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fernando de Olascoaga.



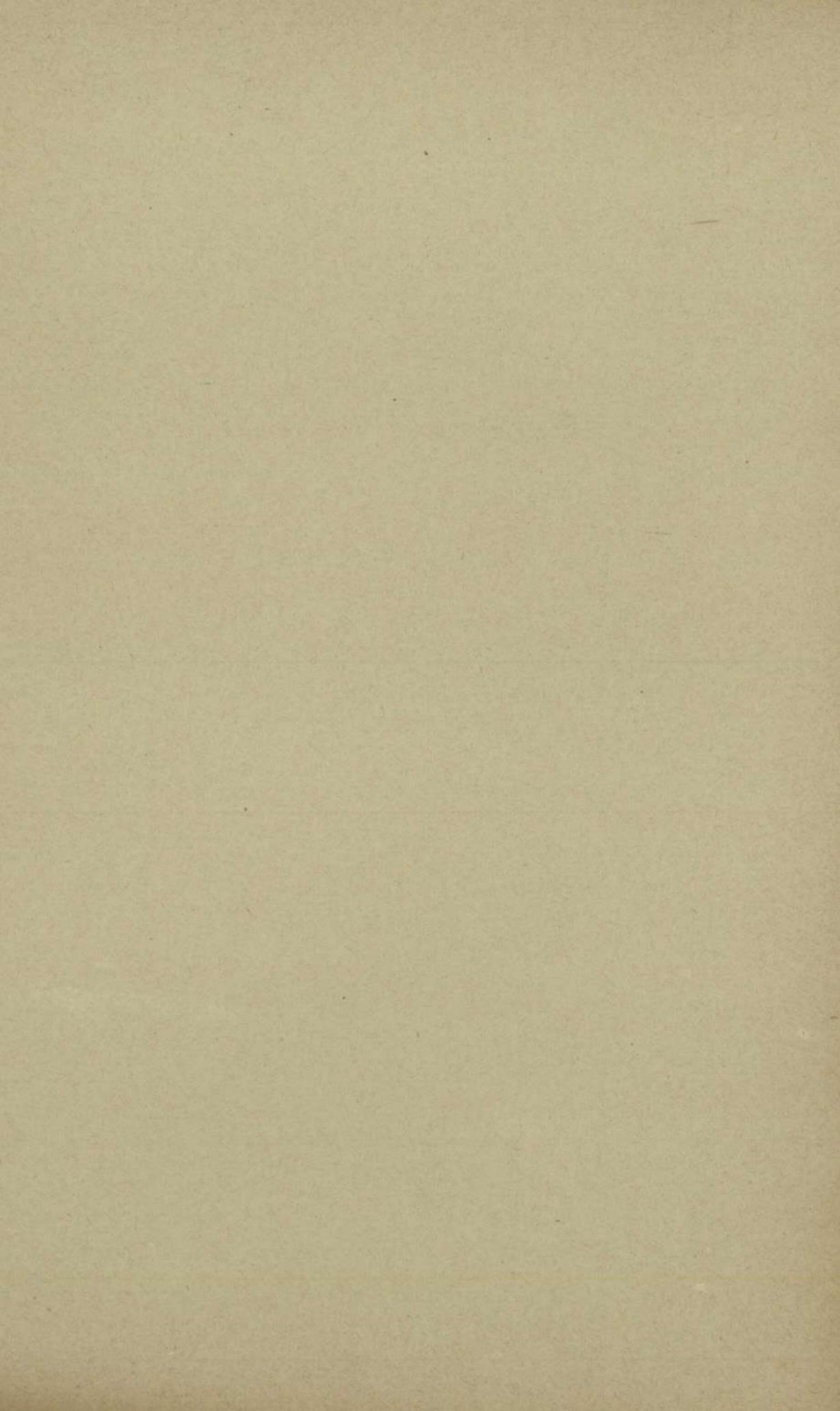




EXPOSICIÓN ARTÍSTICA DE BILBAO

Resumen general de las obras expuestas y superficie de los locales ocupados por las mismas y demás dependencias.

| | | NÚMERO | | | | CONDICION | ES Y SUPI | | SUPERFICIE OCUPADA POR LAS OBRAS | | | | |
|---|---|-------------|---------------------------------|-----------------------------------|---|--|------------------------------|------------------------------|---|---|----------------------------------|-------------------|---|
| GRUPO | GRUPO SECCIONES | | DE LAS OBRAS EXPUESTAS | | DE LUZ | LARG0 | ANCHO | ALTURA | TOTA | L DE | EN LAS PAREDES | EN PLANTA | TOTAL |
| | las sa | las salas. | Según el ca- tálogo oficial. | Según su distribución. | DE LUZ | Metros. | Metros. | Metros. | Metros cuadrados. | Metros cúbicos. | Metros cuadrados. | Metros cuadrados. | Metros cuadrados. |
| 1.°. 2.°. 3.°y4.° | Pintura | 1 2 4 4 4 3 | 325 32 26 | 130 64 62 36 38 53 | Cenital. Id. Lateral. Id. Id. Id. Id. Id. | 23,80 23,80 9,90 9,90 13,00 10,00 | 9,50 9,00 5,80 | 7,00 7,00 7,00 7,00 | $\begin{array}{r} 226,10 \\ 89,10 \\ 57,40 \\ 128,70 \end{array}$ | 1.582,70 $623,70$ $401,80$ $900,90$ | 131,50 69,06 24,40 8,92 | " 5,86 | $ \begin{array}{r} 115,89 \\ 131,50 \\ 69,06 \\ 24,40 \\ 14,78 \\ 55,16 \end{array} $ |
| , | SERVICIOS VARIOS | | | | | | | | | | | | |
| Salón de Restaura Vestíbul Secretar Oficinas Locales vicios | de Artes y Oficios e conciertos ant contiguo lo de entrada ría general de la misma diversos para distintos ser- s y calle (superficie cerrada). | " | 77 77 77 77 77 | " | Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. | 12,60 25,80 12,80 9,50 5,50 6,30 | 9,50 5,10 4,80 5,70 | 7,00 5,00 5,00 5,00 | 245,10 121,60 48,50 26,40 31,95 | 1.715,70 $851,20$ $244,00$ $132,00$ $158,75$ $2.049,00$ | | " " | " |
| | TOTALES | 6 | 383 | 383 | " | " | " | " | 7.649,85 | 11.745,35 | 404,93 | 5,86 | 410,79 |



EXPOSICIÓN ARTÍSTICA DE BILBAO

ESTADO METEREOLÓGICO DURANTE LOS DÍAS QUE HA PERMANECIDO ABIERTA, SEGÚN DATOS TOMADOS DEL INSTITUTO VIZCAÍNO

| MES DÍA DIRE | | DIRECCIÓN | RECCIÓN ALTURA | GRA | TEMPERATURA DOS CENTÍGRA | Dos | ESTADO DEL CIELO | CANTIDAD |
|--------------|---|---|--|---|--|---|--|---|
| III II IS | DIA | DEL VIENTO | BAROMÉTRICA | MÁXIMA | MÍNIMA | MEDIA | ESTADO DEL CIELO | DE LLUVIA |
| Agosto | 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 | NO. ENO. NO. SE. NO. ENO. ENO. NO. NO. NO. NO. NO. SEN. SE. NO. SEO. SNO. NOO. O. SNO. E. Y O. ESE. N. Y O. SEO. NOO. O. E. S. Y O. SE. NO. SE. NO. SE. NO. SE. NO. SE. NO. SE. NO. NO. SE. NO. NO. SE. NO. NO. NO. ESE. NO. NO. NO. NO. NO. NO. NO. NO. NO. NO | 766,96 767,24 768,38 768,81 768,11 764,17 760,53 763,71 766,17 767,73 767,66 766,68 763,57 756,63 758,35 758,71 758,56 763,28 763,26 761,12 761,92 762,84 763,54 762,01 759,76 759,91 763,75 764,04 764,99 768,89 766,29 768,89 766,29 766,33 764,64 | 20° 20° 21,4 25° 25° 28,8 21° 19,2 21,9 23,4 24,3 23,4 25° 34° 28,8 30,8 28,4 30° 28,8 29,8 29,8 26,4 27° 27,2 28,4 31,0 27,6 21,8 20,0 19,2 22,6 23,8 20,2 18,0 18,0 | 16,8° 14° 14,8 11,8 13° 12,5 16,6 14,8 9,4 10,8 9,6 10° 13,2 13,2 13,2 13,2 13,6 16° 18,1 16,4 15° 18,6 16,8 18,8 19,4 19,0 19,4 14,0 14,7 14,0 12,8 9,0 7,8 14,2 10,2 9,4 | 18°,4 17° 18,1 18,4 19° 20,6 18,8 16,9 15,7 17,1 16,9 16,7 19,1 23,6 23,7 23,4 23,2 21,9 24,2 21,6 22,9 23,3 23,7 25,2 20,8 18,2 19,0 16,0 15,8 15,8 17,2 14,1 13,7 | Lluvioso y nebuloso. Casi cubierto. Casi cubierto y lluvioso. Despejado. Despejado. Despejado. Lluvioso. Lluvioso. Nuboso. Nuboso y casi despejado. Nuboso. Casi despejado. Nuboso y tempestuoso. Nuboso y casi despejado. Nuboso y casi despejado. Nuboso. Lluvia torrencial. Casi despejado. Casi despejado. Casi despejado. Despejado. Casi despejado. Nuboso á ratos. Casi cubierto. Nuboso. Tempestuoso y lluvioso. Nuboso. Casi cubierto. Lluvioso y cubierto. Casi despejado, Casi despejado, Casi despejado, Casi despejado, Casi cubierto. Lluvioso y nuboso. Lluvioso y nuboso. Lluvioso y nuboso. Casi cubierto. Casi despejado y nuboso. Casi cubierto. Casi despejado y nuboso. Casi cubierto. Casi despejado y nuboso. Lluvioso y nuboso. Casi cubierto. | 3°,00 3°,00 3,6 3,8 3,8 8°,1 3,8 4,6 2°,0 24°,9 3,8 0,2 9,2 6,5 1,0 5,9 3,8 9,7 30,8 2,9 |

Bilbao 20 de Septiembre de 1894.

EL JEFE DE SECCIÓN ENCARGADO DE LA SECRETARÍA,

Felipe S. de Torre.

